

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.123/2022

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Hornachuelos en los siguientes puestos:

-Amortizar un puesto de Auxiliar del Área de Bienestar Social para la creación de un puesto de Técnico de Administración General, reservado a personal funcionario, especialidad título de Grado en Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas, Economía, para realizar funciones de gestión, estudio, propuestas de carácter administrativo de nivel superior, etc. Correspondiente a la escala de "Administración General", subescala Técnica, grupo de clasificación profesional A1 y nivel 26.

-Amortizar de un puesto de limpiadora para la creación de un puesto de Arquitecto Superior, reservado a personal funcionario, especialidad título de Arquitecto Superior, para realizar funciones información urbanística de competencia municipal y atención al público, informes de legalidad urbanística, valoraciones, mediciones y comprobaciones de todo tipo de obras, actas de replanteo y cuantas otras sean de su competencia profesional, elaboración de memorias técnicas valoradas para la planificación de obras de construcción o urbanización municipales, así como, la asistencia técnica necesaria para la dirección de ejecución y coordinación de los trabajos de seguridad y salud de las mismas, etc. Correspondiente a la escala de "Administración Especial", subescala

Técnica Superior, grupo de clasificación profesional A1 y nivel 23.

-Reconvertir un puesto de Policía Local en un puesto de Oficial de Policía Local, reservado a personal funcionario, con las funciones propias del puesto descritas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; correspondiente a la escala básica, grupo C.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hornachuelos, 3 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.